

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1837.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Reales órdenes de 5 de Abril y 9 de Agosto de 1859.)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

Primera. Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros o Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.  
Segunda. Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración civil de donde proceda.  
Tercera. Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demas dependencias de la Administración económica provincial.

Cuarta. Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitán general de distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demas autoridades militares y judiciales de la provincia.

Quinta. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó corporación de que procedan.

### SECCION PRIMERA.

#### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### VIGILANCIA.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, desplieguen el mayor celo y actividad para conseguir la captura de Domingo Castedoal, que es reclamado por el Juzgado de Olmedo, ante quien será conducido en caso de capturarle, dando conocimiento del resultado de las gestiones á este Gobierno en el término de ocho días; advirtiéndolo á los referidos funcionarios para el mejor desempeño de este servicio que les reclamo con urgencia, que hay indicaciones respecto á que el indicado sujeto se encuentra en uno de los de esta provincia, en clase de trabajador del campo, ó como ambulante.

Segovia 25 Mayo 1866.—El Gobernador, Marqués de Casa-Pizarro.

### QUINTAS.

#### REEMPLAZO DE 1866.

Repartimiento que ha ejecutado la Diputación de esta provincia entre los pueblos de la misma, del cupo de 268 soldados que le han correspondido para el reemplazo del año actual, en virtud de lo dispuesto en la ley y Real orden de 20 y 21 de Mayo, con expresion del número de mozos que ha de entregar cada Ayuntamiento por resultado del sorteo de décimas.

#### PARTIDO DE CUELLAR.

Pueblo	Soldados	Décimas	Total
Adrados	6	4	1
Aguilafuente	9	1	2
Aldeasoña	2	1	1
Arroyo de Cuellar	4	1	1
Calabazas	3	1	1
Campo de Cuellar	3	1	1
Castro de Fuentidueña	2	1	1
Cobos de Fuentidueña	3	1	1
Cozuelos de Fuentidueña	4	1	1
Cuellar y agregados	41	8	8
Cuevas de Provanco	11	2	2
Chañe	8	1	1
Chatun	5	1	1
Dehesa y Dehesa mayor	2	1	1
Fresneda de Cuellar	2	1	1
Frumales, Aldehueta y Perosillo	6	1	2
Fuente el Olmo de Fuentidueña y Valles	3	1	1
Fuente el Olmo de Iscar	1	1	1
Fuentepelayo	11	2	2
Fuentepiñel	5	1	1
Fuentesauco	6	1	1
Fuentes de Cuellar	1	1	1
Fuentesoto y Tejares	3	1	1
Fuentidueña	3	1	1
Gomezerracin	2	1	1

Número de mozos sorteados en 2 de Abril de 1865, descuotados ya los fallecidos e incluidos indistintamente en dicho sorteo con arreglo á la ley.

Cupo que correspondió á cada pueblo.

Soldados.

Décimas.

Total de soldados que corresponden á cada pueblo en vista del sorteo de décimas.

Laguna de Contreras y Vivar de Fuentidueña	6	1	1
Lastras de Cuellar	6	1	1
Lovingos	1	1	1
Mata de Cuellar	1	1	1
Membibre	2	1	1
Moraleja de Cuellar	3	1	1
Narros	13	3	5
Navalmazano	11	2	2
Navas de Oro	5	1	1
Olombrada	4	1	1
Ontalvilla	1	1	1
Pinarejos	6	1	1
Pinaruegrillo	3	1	1
Remondo	5	1	1
Sacramenia	1	1	1
Samboal	1	1	1
San Cristóbal de Cuellar	7	1	2
Sanchonuño	2	1	1
San Martín y Mudrián	4	1	1
San Miguel de Bernuy	4	1	1
Torreabrada	4	1	1
Torreçilla del Pinar	4	1	1
Valtiendas, Granjas y Pecharn	5	1	1
Vallelado	10	2	2
Vegafria	2	1	1
Villaverde de Iscar y Castrejón	5	1	1
Zarzuca del Pinar	7	1	2

#### PARTIDO DE RIAZA.

Alconada y Alconadilla	1	1	1
Aldealengua de Santa Maria	1	1	1
Aldeanueva de la Serrezuela	1	1	1
Aldeanuevad del Monte y Baraona	3	1	1
Aldehorno	3	1	1
Aillon	11	2	2
Becerril	1	1	1
Campo de San Pedro	2	1	1
Cascajares	1	1	1
Cedillo de la Torre	4	1	1
Cilleruelo de San Mamés	2	1	1
Corral de Aillon	1	1	1
Estebanvela y Francos	9	1	2
Fresno de Cantespino y Castil- tierra	9	1	2
Fuentemizarra	1	1	1
Grado	1	1	1
Languilla y Mazagatos	1	1	1
Linares	4	1	1
Maderuelo	8	1	2
Madriguera	8	1	1
Montejo de la Serrezuela	5	1	1
Moral	3	1	1
Muyo	1	1	1
Negredo	2	1	1
Onrubia	11	2	2
Pajares de Fresno, Cincovillas y Gomeznarro	1	1	1
Pradales, Ciruelos y Carabias	5	1	1
Riaguas de San Bartolomé	2	1	1
Riahuelas	2	1	1
Riaza	28	5	6
Ribota y Aldealázaro	5	1	1
Riofrio de Riaza	8	1	1
Saldaña	2	1	1
Santa Maria de Riaza	6	1	1
Santibañez de Aillon	10	2	2
Sequera de Fresno	1	1	1
Serracin	1	1	1

Valdevacas de Montejo	5	1	1
Valdevarnés	1	1	1
Valvieja	2	1	1
Villacorta, Alquíte y Martín Muñoz de Aillon	1	1	1
Villaverde y Villavilla de Montejo	3	1	1

#### PARTIDO DE STA. MARIA DE NIEVA.

Aldanueva del Codonal	8	1	1
Aidehueta del Codonal	3	1	1
Aragoneses	1	1	1
Armuña	5	1	1
Balisa	2	1	1
Bercial	5	1	1
Bernardos	24	4	4
Bernuy de Coca	2	1	1
Ciruelos de Coca	1	1	1
Cobos de Segovia	2	1	1
Coca	5	1	1
Codorniz	2	1	1
Domingo Garcia	1	1	1
Donhierro y Botalhorno	5	1	1
Etreros	5	1	1
Fuente de Santa Cruz	6	1	1
Gemuño y Santovenia	4	1	1
Oyuelos	1	1	1
Ituro	3	1	1
Juarros de Voltoya	5	1	1
Labajos	11	2	2
Laguna Rodrigo	1	1	1
Lastras del Pozo	1	1	1
Marzoleja	1	1	1
Marzuela	4	1	1
Martin Muñoz de la Dehesa	4	1	1
Martin Muñoz de las Posadas	10	2	2
Marugán	4	1	1
Melque	3	1	1
Miguelañez	4	1	1
Miguel Ibañez	2	1	1
Montejo de la Vega de Arévalo	7	1	2
Monterrubio	1	1	1
Montuenga	8	1	1
Moraleja de Coca	5	1	1
Munopedro	4	1	1
Nava de la Asuncion	10	2	2
Nieva	6	1	1
Ortigosa de Pestaño	1	1	1
Paradinas	5	1	1
Pascuales y Ochando	2	1	1
Pinilla Ambroz	2	1	1
Rapariegos	5	1	1
San Cristóbal de la Vega	3	1	1
Sangarcía	6	1	1
Santa Maria de Nieva	15	2	2
Santiuste de San Juan Bautista	11	2	2
Tabladillo	4	1	1
Tolocirio	1	1	1
Villacastín	12	2	2
Villagonzalo	1	1	1
Villeguillo	2	1	1
Villoslada	2	1	1

#### PARTIDO DE SEGOVIA.

Abades	14	2	2
Adrada de Piron	5	1	1
Aldea del Rey	11	2	2
Anaya	2	1	1

Año.	5	1	1	Arevalillo.	2	Fuente el Olmo de Iscar..	9, 10,
Basardilla.	4	1	1	Barbolla, Olmo, Corralajo y Vi- llarejo.	8	Arroyo de Cuellar.....	4, 6, 2, 7, 8, 1, 3, 5,
Bermy de Porreros.	5	1	1	Bercimuel..	8	Torrecilla del Pinar.....	10, 1, 4, 6, 7, 5, 3, 2,
Brieva.	5	1	1	Boceguillas..	2	Adrados.....	8, 9,
Caballar..	5	1	1	Cabezuela.	2	Lovingos.....	7, 5,
Cabañas, Agejas y Mata de Quintanar.	1	1	1	Cantalejo..	15	Zarzuela del Pinar.....	1, 10, 6, 9,
Cantimpalos..	5	1	1	Carrascal del Rio.	4	Sanchonuño.....	4, 5, 2, 8,
Carbonero de Ahusin.	4	1	1	Casla.	8	Aguilafuente.....	6, 4, 2, 9, 10, 5, 8, 1,
Carbonero el Mayor.	16	5	1	Castillejo de Mesleon y Sotos de Sepúlveda..	6	Fuentepelayo.....	7, 5,
Collado-hermoso.	4	1	1	Castrillo de Sepúlveda..	2	Fuentesauco.....	8, 3,
Cubillo.	3	1	1	Castrojimeno.	1	Ontalvilla.....	10, 4, 6, 7, 1, 2, 9, 5,
Cuesta.	6	1	1	Castroserna de abajo.	2	Laguna de Contreras....	8, 4,
Eucinillas..	2	1	1	Castroserna de arriba.	1	Fuentidueña.....	9, 2, 1, 6, 3, 10,
Escalona.	6	1	1	Castroserracin.	5	Cuevas de Provanco....	5, 7,
Escarabajosa de Cabezas.	4	1	1	Cerezo de abajo y Mansilla.	2	Aldeasoña.....	9, 8, 6, 5,
Escobar, Parral, Peñasrubias, Pinillos y Villovela.	5	1	1	Cerezo de arriba.	7	Cobos de Fuentidueña...	2, 1, 3, 10, 4, 7,
Espinar.	14	2	1	Condado de Castilnovo y Nava.	2	Campo de Cuellar.....	3, 7, 6, 20, 13, 5,
Espirido y Tizneros.	4	1	1	Duraton..	4	San Martín y Mudrian....	12, 16, 14, 8, 9, 18, 4, 15,
Fuentemilanos, Aldeallana, Campillo, Colina, Matamanzano y Tajuña..	1	1	1	Duruelo y Cortos.	4	Remondo.....	11, 17, 10, 19, 2, 1,
Garcillan..	7	1	1	Encinas.	2	Cozuelos de Fuentidueña..	6, 8, 7, 10, 5, 5, 2, 4,
Higuera.	2	1	1	Fresuillo de la Fuente.	5	Frumales.....	1, 9,
Huertos.	2	1	1	Fuenterrebollo.	4	Dehesa y Dehesa mayor..	6, 9, 3, 5,
Juarros de Riomoros.	2	1	1	Gallegos.	9	Narros.....	8, 1, 7, 10, 2, 4,
Lastrilla.	6	1	1	Graja.	3	Lastras de Cuellar.....	7, 6,
La Losa.	4	1	1	Inojosas, Aldehuela y Burgo- millodo.	1	Torreadrada.....	10, 1, 2, 5, 8, 9, 4, 5,
Losana.	6	1	1	Matabuena, Matamala y Cañi cosa.	6	Fuentes de Cuellar.....	2, 1,
Madrona, Perogordo y Torre- dondo..	5	1	1	Matilla..	4	Navas de Oro.....	7, 5,
Marín Miguel.	1	1	1	Navafria..	10	Vegafria.....	3, 6, 8, 9,
Mozoncillo.	10	2	2	Navalilla.	2	Pinarejos.....	4, 10,
Muñoveros.	3	1	1	Navares de Ayuso.	5	San Cristóbal de Cuellar..	1, 6, 7, 4,
Navas de San Antonio..	14	2	1	Navares de Enmedio.	6	Chañe.....	8, 5, 10, 9, 2, 3,
Ontanares.	1	1	1	Navares de las Cuevas.	1	Castro de Fuentidueña...	8, 2, 9, 6,
Ortoria.	2	1	1	Orejana, Alameda, Arrenal, Re- villa y Sancho Pedro.	4	Pinarnegrillo.....	5, 7,
Ortigosa del Monte.	2	1	1	Pajarejos.	4	Moraléja de Cuellar.....	1, 4, 3, 10,
Otero de Herreros.	14	2	1	Pedraza Velilla y Rades.	6	Alconada y Alconadilla..	6, 2,
Otones.	4	1	1	Pérorrubio, Tanarro y Vellosillo Pradena y Pradeuilla.	2	Aldeanueva de la Serre- zuela.....	3, 9,
Palazuelos, San Cristóbal y Ta- banera del Monte..	9	1	1	Pedraza y Frades.	6	Fuentemizarra.....	4, 5,
Pelayos y Tenzuela..	6	1	1	Rebollo.	2	Valdevarnés.....	7, 10,
Revenga y Navas de Riofrio.	7	1	1	San Pedro de Gaillos.	5	Sequera de Fresno.....	8, 1,
Roda..	5	1	1	Santa Marta y Cabrerizos..	5	Muyo.....	5, 1,
Salceda.	3	1	1	Santo Tomé del Puerto.	8	Santa María de Rianza...	4, 9,
San Ildefonso y Valsain..	22	4	4	Sebúlcor y S. Miguel de Neguera Sepúlveda.	5	Aillon.....	5, 7,
Santoste de Pedraza y Requijada	5	1	1	Sigüero y Aldealapeña..	4	Negredo.....	6, 2, 8, 10,
Santo Domingo de Piron.	2	1	1	Siguero.	2	Rianza.....	7, 9, 1, 3, 2, 8,
Sauquillo de Cabezas.	6	1	1	Soñillo, Alameda y Fresneda de Sepúlveda.	2	Saldaña.....	4, 6, 10, 5,
Segovia.	69	15	1	Torre Valde San Pedro.	5	Moral.....	2, 8, 4, 3, 1, 6,
Sotosalvos.	5	1	1	Turrubuelo y Aldeanueva del Campanario..	2	Campo de San Pedro.....	7, 10, 5, 9,
Tabanera la Luenga.	1	1	1	Urueñas..	4	Ribota y Aldealázaro....	10, 6, 1, 7, 8, 9,
Torrecañeros, Aldehuela y Cabanillas.	2	1	1	Valdesimonte..	5	Corral de Aillon.....	3, 5,
Torreiglesias.	4	1	1	Valle de Tabladillo.	10	Pajares de Fresno, Cinco- villas y Gomeznarro....	2, 4,
Trescasas y Sonsoto.	2	1	1	Vallera de Pedraza.	6	Valvieja.....	1, 5, 4, 10,
Turégano..	11	2	2	Vallera de Sepúlveda.	4	Madriguera.....	7, 8, 9, 3, 6, 2,
Valdeprados y Guijasalvas..	2	1	1	Ventosilla y Tejadilla.	1	Grado.....	5, 6,
Valdevacas y el Guijar.	2	1	1	Villares de Sobrepaña..	5	Fresno de Cantespino....	8, 4, 7, 10, 2, 3, 4, 9,
Valseca.	7	1	1	Villaseca.	1	Estébanvela y Francos...	2, 8, 7, 6, 10, 17, 13, 18, 14,
Valverde.	6	1	1	Totales.	1537	Becerril.....	20, 4,
Veganzones.	3	1	1		164	Cédillo de la Torre.....	9, 16, 5, 12, 11, 15, 8, 19, 1,
Vegas de Matute.	2	1	1		104	Villacorta, Alquité y Mar- tin Muñoz de Aillon...	7, 5,
Yanguas.	6	1	1		268	Aldehorno..	2, 4, 10, 9, 6, 1,
Zamarramala.	9	1	1			Languilla y Mazagatos....	5, 8,
Zarzuela del Monte.	7	1	1			Onrubia.....	4, 7,

**PARTIDO DE SEPULVEDA.**

Aldealcorbo y Consuegra.	5	1	1
Aldealengua de Pedraza.	8	1	1
Aldeonsaño.	2	1	1
Aldeonte, Olmillo y Covachuelas.	2	1	1
Arahuetes y Pajares de Pedraza	1	1	1
Arcones, Arconillos, Castullejo, Colladillo, Huerta y Mata.	12	2	1

**REEMPLAZO DE 1866.**

NOTA de los sorteos de décimas que se han ejecutado en este día con expresión de los pueblos que entraron en suerte y los números que les han correspondido.

Décimas.	Pueblos que entraron en suerte.	Números que les han correspondido.
<b>Partido de Cuellar.</b>		
2	Cuellar, Henar, Torregu- tierrez y Escarabajosa..	7, 10,
4	Fresneda de Cuellar.....	1, 8, 9, 3,
4	Gomezerracin.....	5, 6, 2, 4,
6	Fuente el Olmo de Fuenti- dueña y Valles.....	6, 1, 9, 5, 3, 8,
4	San Miguel de Bernuy....	2, 10, 4, 7,

2	Fuente el Olmo de Iscar..	9, 10,
8	Arroyo de Cuellar.....	4, 6, 2, 7, 8, 1, 3, 5,
8	Torrecilla del Pinar.....	10, 1, 4, 6, 7, 5, 3, 2,
2	Adrados.....	8, 9,
2	Lovingos.....	7, 5,
4	Zarzuela del Pinar.....	1, 10, 6, 9,
4	Sanchonuño.....	4, 5, 2, 8,
8	Aguilafuente.....	6, 4, 2, 9, 10, 5, 8, 1,
2	Fuentepelayo.....	7, 5,
2	Fuentesauco.....	8, 3,
8	Ontalvilla.....	10, 4, 6, 7, 1, 2, 9, 5,
2	Laguna de Contreras....	8, 4,
6	Fuentidueña.....	9, 2, 1, 6, 3, 10,
2	Cuevas de Provanco....	5, 7,
4	Aldeasoña.....	9, 8, 6, 5,
6	Cobos de Fuentidueña...	2, 1, 3, 10, 4, 7,
6	Campo de Cuellar.....	3, 7, 6, 20, 13, 5,
8	San Martín y Mudrian....	12, 16, 14, 8, 9, 18, 4, 15,
6	Remondo.....	11, 17, 10, 19, 2, 1,
8	Cozuelos de Fuentidueña..	6, 8, 7, 10, 5, 5, 2, 4,
2	Frumales.....	1, 9,
4	Dehesa y Dehesa mayor..	6, 9, 3, 5,
6	Narros.....	8, 1, 7, 10, 2, 4,
2	Lastras de Cuellar.....	7, 6,
8	Torreadrada.....	10, 1, 2, 5, 8, 9, 4, 5,
2	Fuentes de Cuellar.....	2, 1,
2	Navas de Oro.....	7, 5,
4	Vegafria.....	3, 6, 8, 9,
2	Pinarejos.....	4, 10,
4	San Cristóbal de Cuellar..	1, 6, 7, 4,
6	Chañe.....	8, 5, 10, 9, 2, 3,
4	Castro de Fuentidueña...	8, 2, 9, 6,
2	Pinarnegrillo.....	5, 7,
4	Moraléja de Cuellar.....	1, 4, 3, 10,
<b>Partido de Rianza.</b>		
2	Alconada y Alconadilla..	6, 2,
2	Aldeanueva de la Serre- zuela.....	3, 9,
2	Fuentemizarra.....	4, 5,
2	Valdevarnés.....	7, 10,
2	Sequera de Fresno.....	8, 1,
2	Muyo.....	5, 1,
2	Santa María de Rianza...	4, 9,
2	Aillon.....	5, 7,
4	Negredo.....	6, 2, 8, 10,
6	Rianza.....	7, 9, 1, 3, 2, 8,
4	Saldaña.....	4, 6, 10, 5,
6	Moral.....	2, 8, 4, 3, 1, 6,
4	Campo de San Pedro.....	7, 10, 5, 9,
6	Ribota y Aldealázaro....	10, 6, 1, 7, 8, 9,
2	Corral de Aillon.....	3, 5,
2	Pajares de Fresno, Cinco- villas y Gomeznarro....	2, 4,
4	Valvieja.....	1, 5, 4, 10,
6	Madriguera.....	7, 8, 9, 3, 6, 2,
2	Grado.....	5, 6,
8	Fresno de Cantespino....	8, 4, 7, 10, 2, 3, 4, 9,
9	Estébanvela y Francos...	2, 8, 7, 6, 10, 17, 13, 18, 14,
2	Becerril.....	20, 4,
9	Cédillo de la Torre.....	9, 16, 5, 12, 11, 15, 8, 19, 1,
2	Villacorta, Alquité y Mar- tin Muñoz de Aillon...	7, 5,
6	Aldehorno..	2, 4, 10, 9, 6, 1,
2	Languilla y Mazagatos....	5, 8,
2	Onrubia.....	4, 7,
2	Aldealengua de Sta. Maria.	1, 3,
4	Cilleruelo de San Mames..	8, 9, 5, 6,
2	Cascajares.....	10, 2,
6	Riaguas de San Bartolomé.	4, 10, 6, 8, 1, 2,
4	Riahuelas.....	7, 9, 3, 5,
6	Maderuelo.....	1, 4, 21, 27, 3, 18,
6	Villaverde y Villalvilla de Montejo.....	5, 24, 8, 25, 12, 6,
6	Linares.....	14, 2, 7, 16, 17, 10,
6	Valdevacas de Montejo...	11, 19, 22, 30, 20, 28,
6	Riofrio de Rianza.....	29, 26, 15, 25, 9, 15,
<b>Partido de Santa Maria de Nieva.</b>		
6	Aldeanueva del Codonal..	4, 7, 2, 10, 5, 3,
4	Villeguillo.....	9, 8, 6, 1,

2	Aragoneses	7, 5	Soldado.
6	Paradinas	2, 1, 8, 4, 9, 6,	
2	Nieva	10, 3,	
6	Santa María de Nieva	10, 6, 4, 5, 2, 7,	
4	Miguel Ibañez	1, 5, 9, 8,	Soldado.
6	Melque	8, 1, 9, 5, 4, 7,	Soldado.
4	Balisa	5, 10, 6, 2,	
6	Codorniz	9, 1, 6, 2,	Soldado.
6	San Cristóbal de la Vega	8, 10, 5, 4, 7, 3,	
6	Donhierro y Botallorno	8, 5, 4, 6, 2, 10,	
4	Rapariegos	9, 7, 3, 1,	Soldado.
4	Villacastin	3, 4, 8, 2,	
6	Iluero	6, 1, 7, 10, 5, 9,	Soldado.
4	Cobos de Segovia	2, 8, 5, 10,	
4	Villoslada	7, 6, 9, 1,	Soldado.
2	Lastras del Pozo	3, 4,	
6	Aldehuela del Codonal	8, 9, 7, 1, 3, 4,	Soldado.
4	Bernuy de Coca	6, 2, 5, 10,	
6	Juarros de Voltoya	4, 6, 10, 2, 3, 9,	
2	Marazoleja	8, 1,	Soldado.
2	Santiuste de San Juan Bautista	7, 5,	
8	Marazuela	6, 5, 1, 3, 9, 8, 2, 4,	Soldado.
2	Domingo Garcia	7, 10,	
6	Moraleja de Coca	2, 8, 4, 9, 3, 5,	Soldado.
4	Paseuales y Ochando	7, 4, 10, 6,	
8	Bernardos	9, 2, 7, 6, 10, 5, 5, 8,	
2	Ciruelos de Coca	4, 1,	Soldado.
8	Muñopedro	10, 5, 9, 7, 4, 1, 6, 8,	Soldado.
2	Sangarcía	3, 2,	
8	Gemuño y Santovénia	1, 7, 2, 5, 10, 9, 8, 6,	Soldado.
2	Oyuelos	3, 4,	
8	Martin Muñoz de la Dehesa	8, 9, 10, 5, 3, 2, 4,	Soldado.
2	Labajos	6, 7,	
8	Migueláñez	8, 9, 10, 4, 6, 7, 2, 5,	Soldado.
2	Fuente de Santa Cruz	3, 4,	
8	Tabladillo	6, 10, 8, 4, 7, 5, 3, 9,	
2	Ortigosa de Pestaño	1, 2,	Soldado.
8	Marugan	20, 1, 10, 5, 6, 11, 2, 9,	Soldado.
6	Montuenga	15, 14, 15, 17, 16, 7,	
6	Piñilla-Ambroz	12, 18, 5, 19, 8, 4,	Soldado.
4	Montejo de Arévalo	4, 5, 2, 1,	Soldado.
2	Serracin	6, 7,	
2	Valléruela de Pedraza	9, 8,	
2	Puebla de Pedraza y Frades	3, 10,	

Partido de Segovia

8	Abades	1, 5, 6, 9, 4, 7, 10, 8,	Soldado.
2	Fuentemilanos	2, 3,	
8	Carbonero de Ahusin	7, 10, 4, 5, 2, 5, 9, 1,	Soldado.
2	Yanguas	6, 8,	
8	Collado-hermoso	1, 2, 5, 6, 8, 7, 3, 4,	Soldado.
2	Cuesta	10, 9,	
8	Escarabajosa de Cabezas	6, 2, 7, 8, 4, 9, 5, 10,	
2	Carbonero el Mayor	1, 5,	Soldado.
8	Espirido y Tizneros	8, 3, 6, 9, 1, 4, 10, 2,	Soldado.
2	Losana	3, 7,	
8	La Losa	10, 9, 1, 6, 8, 5, 7, 2,	Soldado.
2	Valverde	4, 5,	
8	Navas de San Antonio	4, 6, 10, 2, 8, 1, 3, 5,	Soldado.
2	Escalona	9, 7,	
8	Otero de Herreros	4, 7, 6, 10, 9, 5, 1, 8,	Soldado.
2	Pelayos y Tenzuela	2, 3,	
8	Otones	4, 5, 9, 1, 5, 10, 6, 2,	Soldado.
2	Turégano	8, 7,	
8	Palazuelos	10, 9, 1, 5, 7, 4, 8, 6,	Soldado.
2	Lastrilla	2, 5,	
8	Segovia	8, 5, 5, 2, 1, 4, 10, 9,	Soldado.
2	Ontanarés	7, 6,	
8	Torreiglesias	10, 8, 2, 7, 6, 4, 1, 9,	Soldado.
2	Aldea del Rey	5, 3,	
8	Zamarramala	4, 10, 7, 9, 5, 8, 6, 2,	
2	Cabañas	5, 4,	Soldado.
6	Añe	9, 2, 4, 5, 6, 3,	Soldado.
4	Valdeprados y Guijasalvas	7, 4, 10, 8,	
6	Bernuy de Porreros	3, 5, 9, 8, 1, 6,	Soldado.
4	Eñicillas	10, 7, 4, 2,	
6	Caballar	8, 1, 4, 6, 5, 5,	Soldado.
4	San Ildefonso y Valsain	10, 7, 9, 2,	

6	Cubillo	1, 8, 5, 7, 3, 9,	Soldado.
4	Valdevacas y el Guijar	4, 6, 2, 10,	
6	Muñoveros	5, 4, 6, 9, 3, 8,	
4	Ontoria	1, 7, 10, 2,	Soldado.
6	Salceda	9, 1, 2, 6, 10, 4,	Soldado.
4	Ortigosa del Monte	8, 3, 7, 5,	
6	Brieva	6, 9, 5, 8, 10, 4,	
4	Valseca	1, 7, 3, 2,	Soldado.
6	Veganzones	7, 4, 10, 9, 3, 8,	
4	Huertos	6, 2, 5, 1,	Soldado.
9	Basardilla	4, 7, 17, 4, 17, 8, 5, 18, 14,	Soldado.
9	Espinar	19, 10, 6, 2, 11, 9, 5, 20, 13,	Soldado.
2	Sauquillo de Cabezas	15, 12,	
4	Santo Domingo de Piron	6, 10, 12, 18,	
4	Garcillan	8, 7, 4, 2,	Soldado.
4	Higuera	9, 15, 20, 13,	
4	Juarros de Riomoros	17, 19, 1, 5,	Soldado.
4	Revenga y Navas de Riofrío	11, 14, 16, 3,	
4	Torrecaballeros, Aldehuela y Cabanillas	10, 3, 16, 6,	
4	Trescasas y Sonsoto	15, 9, 17, 11,	
4	Anaya	19, 14, 1, 1,	Soldado.
4	Vegas de Matute	12, 2, 13, 7,	Soldado.
4	Zarzueta del Monte	5, 20, 18, 8,	

Partido de Sepúlveda

2	Sepúlveda	2, 4,	
8	Duruelo Mansilla y Cortos	5, 1, 7, 6, 9, 10, 8, 5,	Soldado.
2	Duraton	9, 6,	
4	Castroserna de abajo	7, 2, 5, 10,	
2	Castroserna de arriba	4, 5,	
2	Ventosilla y Tejadilla	4, 8,	Soldado.
9	Matilla	19, 11, 5, 9, 17, 3, 4, 14, 7,	Soldado.
9	Valléruela de Sepúlveda	18, 2, 8, 1, 15, 16, 6, 20, 10,	Soldado.
2	Pajarejos	12, 13,	
6	Barbolla	5, 7, 6, 10, 8, 1,	Soldado.
4	Perorrubio	9, 14, 2, 3,	
8	Siguero y Aldealapeña	7, 6, 2, 5, 1, 8, 10, 4,	Soldado.
2	Matabuena	3, 9,	
4	Siguero	7, 2, 3, 4,	Soldado.
4	Cerezo de arriba	10, 8, 5, 4,	
2	Prádena y Pradenilla	9, 6,	
2	Castillejo de Mesleón	2, 6,	
6	Cabezuela	3, 5, 1, 9, 8, 10,	Soldado.
2	Bercimuel	4, 7,	
4	Condado de Castilnovo	1, 2, 5, 8,	Soldado.
6	Aldealcorbo y Consuegra	10, 5, 4, 9, 7, 6,	
2	Navares de Enmedio	2, 9,	
8	Urueñas	6, 7, 3, 1, 5, 10, 4, 8,	Soldado.
6	Sotillo	8, 6, 2, 10, 5, 9,	
4	Cerezo de abajo	11, 4, 3, 7,	Soldado.
6	Cantalejo	7, 10, 6, 5, 8, 1,	Soldado.
4	Aldeonsancho	2, 9, 4, 5,	
2	Castrojimeno	5, 1,	Soldado.
8	Orejana	10, 7, 6, 9, 8, 4, 5, 2,	
8	Fuenterrebollo	8, 5, 1, 2, 4, 7, 9, 5,	Soldado.
2	Inojosas	6, 10,	
4	Encinas	9, 6, 5, 5,	
6	Fresnillo de la Fuente	2, 4, 1, 7, 8, 10,	Soldado.
8	Gallegos	1, 4, 8, 7, 10, 9, 6, 2,	Soldado.
2	Pedraza	3, 5,	
6	Navares de Ayuso	4, 5, 1, 9, 2, 3,	Soldado.
4	Aldeontes	6, 10, 7, 8,	
6	Grajera	6, 5, 1, 3, 7, 8,	Soldado.
4	Castrillo de Sepúlveda	9, 4, 10, 2,	
6	Valdesimonte	5, 4, 3, 7, 8, 9,	
4	Rebollo	10, 1, 2, 6,	Soldado.
8	Carrascal del Rio	4, 3, 2, 1, 6, 5, 10, 8,	Soldado.
2	Villaseca	7, 9,	
6	Castroserracin	1, 6, 7, 3, 10, 2,	Soldado.
4	Turrubuelo	9, 8, 5, 4,	
6	Santo Tomé del Puerto	18, 13, 16, 15, 8, 9,	
6	Casla	4, 3, 17, 19, 14, 5,	Soldado.
6	Sebúcor	6, 12, 1, 11, 2, 10,	Soldado.
2	Navares de las Cuevas	7, 20,	
6	Aldealengua de Pedraza	2, 8, 9, 5, 5, 10,	
4	Arcones	4, 6, 7, 1,	Soldado.

Segovia 30 de Mayo de 1866.—El Gobernador Presidente, El Marqués de Casa-Pizarro.—El Secretario, Federico de Orduña.  
 Lo que se inserta en el presente Boletín oficial en cumplimiento de lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 21 del actual. Segovia 30 de Mayo de 1866.—El Gobernador, Marqués de Casa-Pizarro.

## SECCION DE ESTADISTICA.

CIRCULAR.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 12 del actual, y debiendo dar principio en los primeros dias del mes de Junio próximo á los trabajos necesarios para llevar á cabo el levantamiento de planos de los perímetros correspondientes á los términos municipales de los Partidos de San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna, en la Provincia de Madrid, he dispuesto se publique la citada Real orden á continuacion de esta circular para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, y muy particularmente de aquellos cuyos términos confinan con los del espresado partido de Torrelaguna.

En su consecuencia todos los que se hallen en este caso deberán ponerse de acuerdo con aquellos, y demarcar sus límites comunes, á cuyo efecto colocarán las señales que sean necesarias: estas deberán ser visibles, y con especialidad en los puntos donde se unan tres ó más términos colindantes.

Si entre los Ayuntamientos limítrofes se suscitáran algunas dudas referentes á sus términos respectivos, procurarán zanjarlas; más si no resultare avenencia, se señalarán las que marquen cada uno de ellos. En este caso deberá quedar enterado de todo un concejal que será el que cuando llegue al límite comun, acompañará al Topógrafo encargado de esta comision y se informará de los linderos que crea hayan de ser de esta provincia y no de la inmediata.

Segovia 28 de Mayo de 1866.  
=El Gobernador, Marqués de Casa-Pizarro.

Real orden de 12 de Mayo inserta en la Gaceta oficial de 16 del mismo.

Hmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) del acuerdo tomado por la Junta de Estadística, á propuesta de la Direccion general de su cargo, sobre la conveniencia de formar en breve plazo un avance topográfico verificado por medio del levantamiento de los planos de los perímetros de los diversos términos municipales de todo el territorio de la Península, fundado en que, segun la comparacion hecha entre los datos que arrojan las operaciones catastrales verificadas hasta el dia en 133 términos de la provincia de Madrid y los que ofrecen los amillaramientos de los mismos, se observa una ocultacion media del 54 por 100 en la superficie total, la cual pasa de este tipo y llega al de 56 si se examinan solamente los terrenos destinados á cultivos de más producto, aun

sin contar con la circunstancia de que en la misma zona existen 24 localidades faltas de amillaramiento, que comprenden próximamente el 22 por 100 de la extension verdadera de ella, teniendo en cuenta que estas mismas divergencias se observan en el total de nuestro territorio, por que segun los datos reunidos por la Hacienda la superficie de 45 de sus provincias, es decir, de todas ellas, exceptuando las tres Vascongadas y Navarra, solo llega á representar en los amillaramientos 27.967.042 hectáreas, al paso que debe ser de 48.935.360 con arreglo á datos geográficos dignos de bastante confianza, lo cual supone una ocultacion general de un 75 por 100: atendiéndose además á que estas diferencias no son uniformes, y si bien en algunos términos de la provincia de Madrid solo llegan al 1 por 100, en otros se elevan hasta el 500; y considerando, por último, que mientras se llevan á cabo las operaciones parcelarias detalladas de más de larga duracion el conocimiento de la superficie verdadera de cada Ayuntamiento, y de la forma de su perímetro, puede ser de utilidad suma para auxiliar á la Hacienda en la más equitativa reparticion del impuesto, y tendrá gran importancia para la mejora de nuestra division territorial; S. M., en vista de todo, se ha servido resolver:

1.º Que por la Direccion general de operaciones geográficas se comprendan los trabajos del levantamiento de los planos de perímetros de todos los Ayuntamientos de la Península, detallando tambien, siempre que sea posible y conveniente, los de términos parciales que constituyen cada Municipalidad.

2.º Que al efectuarlo se reconozcan los límites naturales que ofrezca el terreno y puedan servir de datos para el mejoramiento de la actual division territorial.

3.º Que para ejecutar estas operaciones se prescinda de algunos trámites que el reglamento general de las topográfico-catastrales señala, tales como la reunion de las Juntas catastrales y otros análogos, que á juicio de la Direccion no sean absolutamente precisos para la exactitud de los trabajos, puesto que el levantamiento de estos perímetros se ha hecho como un sencillo avance topográfico, y sin perjuicio de continuar verificando todas las operaciones parcelarias con el datalle señalado por la ley de medicion del territorio y por el reglamento referido.

Y 4.º Que á este trabajo se destine todo el personal, tanto de Ayudantes de operaciones geográficas, como el subalterno correspondiente que pueda distraerse de los otros servicios á que atiende, permaneciendo en ellos sin embargo aquel que se

ocupen en los que sean igualmente preferentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Aranjuez 12 de Mayo de 1866.—O'Donnell.—Sr. Director general de Operaciones geográficas.

### VIGILANCIA.

En el término del pueblo de Escalona ha aparecido sin dueño una potra de pelo negro peceño, de tres años de edad, de seis cuartas de alzada con hierro H en la nalga derecha: la persona á quien pertenezca puede reclamarla al Alcalde del referido pueblo, ante quien acreditará la pertenencia.

Segovia 24 de Mayo de 1866.—El Gobernador, El Marqués de Casa-Pizarro.

### VIGILANCIA.

A D. Juan de la Fuente y Garcia, vecino de Fuentenebro, en la provincia de Burgos, se le ha estraviado una potra, de 3 años de edad, de 6 cuartas de alzada, pelo negro, chata, cortada la cola y hierro J. B; y como haya indicaciones segun el interesado de haberse el referido animal dirigido hacia los pueblos de esta provincia, se anuncia en este periódico oficial á fin de que la persona que sepa el paradero de la potra pueda ponerlo en conocimiento de su dueño. Segovia 29 de Mayo de 1866.—El Gobernador, El Marqués de Casa-Pizarro.

### VIGILANCIA.

Los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, averiguarán con urgencia si existen en la provincia, en qué punto de ella y qué destino desempeñan, D. Manuel Alfajeme, D. Manuel Moreno, y D. Francisco Diez Islas, y en caso de obtener resultado favorable, lo pongan en conocimiento de este Gobierno inmediatamente á los efectos que procedan. Segovia 29 de Mayo de 1866.—El Gobernador, El Marqués de Casa-Pizarro.

## SECCION QUINTA.

Parque de Artilleria de Segovia.—Junta Económica y Facultativa.

Hallándose vacante la plaza de carrero de este parque destinado al de Santoña por Real orden de 13 de Abril último y que goza del sueldo de 1200 milésimas diarias,

se pone en conocimiento del público para que los individuos que deseen optar á ella dirigan sus solicitudes al Excmo. Sr. Director General del Cuerpo, las cuales deberán hallarse en poder de esta corporacion el dia diez de Junio próximo en que han de hacerse las propuestas acompañadas de los siguientes documentos: Una copia autorizada de su licencia absoluta y un certificado de su conducta, expedido por la autoridad local del punto en que resida, si el solicitante fuere licenciado del cuerpo de Artilleria, y de no ser así deberá acompañar todos los documentos suficientes para acreditar sus circunstancias y cualidades.

Segovia 25 Mayo 1866.—El Teniente Secretario, Dámaso Busno.

## ANUNCIO PARTICULAR.

### MANUAL DE LAS FALTAS

que pueden corregirse gubernativamente y de las que solo deben penarse en juicio verbal.

Guia teórico-práctica de los Gobernadores y Alcaldes en el ejercicio de sus facultades de policia correccional segun de todo lo relativo á la organizacion y atribuciones de los Juzgados de paz y del Arancel de derechos que han de cobrar los Secretarios de dichos Juzgados y de los de Faltas, por el Ilustrísimo Sr. D. Emilio Cánovas del Castillo, oficial mayor del Consejo de Estado.

TERCERA EDICION,

notablemente corregida y aumentada.

Este Manual es el quinto de los que ha publicado la Empresa del Boletín de Administracion local y de los Pósitos, de que es Director el Sr. D. José Gracia Cantalapiedra y se vende á los precios siguientes:

A los suscritores del Boletín 16 reales, si lo piden en rústica y 4 rs. más si en pasta.

A los no suscritores 20 rs. y 24 rs. en pasta ú holandesa.

Los pedidos deben dirigirse al Señor Gracia Cantalapiedra, Fuencarral 71 y 76 principal, Madrid, acompañando su importe en libranzas ó sellos del correo los que no sean suscritores del Boletín; y en la misma forma los que se piden en cuenta abierta, como se pide la modelacion y demás obras de la empresa.

Condiciones de suscripciones á este Boletín.

Se suscribe en la imprenta de don Juan de Alba, plaza Mayor, núm. 28, ó dirigiéndose por el correo acompañando su importe en sellos de franqueo de cuartos á los precios siguientes:

En Segovia, por un mes 10 reales, por tres id. 25.—Fuera de Segovia, por un mes, 12 rs., por tres id. 30.

Segovia: Imp. de D. Juan de Alba